

Se publique su resultado y se les participe el nombramiento a los interesados.

El Ayuntamiento en vista del anterior resultado, acordó se publique por edictos y en el B.O. de la provincia, con objeto de poder resolver las excusas y oposiciones que puedan presentarse, y que se participe desde luego el nombramiento a los interesados, todo con el fin de que en este mismo mes quede constituida la Junta Municipal.

Se acuerda levantar la fianza del arrendato que fué de consumos y de consumos del casco y radio de esta Capital, que fué hasta 30 de Junio último, por el Dpto. Municipal se retiran los valores depositados en el Banco.

Vista una comunicacion del Comisionado de ejecucion y apremio contra D. Dionisio Garcia Guardiola y sus fiadores, arrendatario de consumos del casco y radio de esta Capital, que fué hasta 30 de Junio último, por el Dpto. Municipal se verifica el embargo de los valores que constituyen la fianza de dicho arrendatario y que se han llenado todas las formalidades prevenidas en instrucion, acordó el Ayuntamiento levantar dicha fianza de dicho arrendatario constituida en depósito necesario en el Banco de España bajo los numeros 376 y 377, por pesetas veinte y cinco mil nominales y cuarenta y cuatro mil quinientas nominales respectivamente a tres de Marzo del pasado año 1883 autorizando y dando poder bastante el Ayuntamiento a favor del Depositario de fondos D. Enrique Tallar y Bas, que fué quien consignó en el Banco de España dichos valores y en cuyo poder obran los correspondientes resguardos, para que retire y desde luego proceda a la enajenacion de los mismos, en la parte que baste a cubrir el debito resultante a favor de los expresados fondos Municipales, valiendole al efecto de agente de Bolsa que entienda certificacion del precio de cotizacion que tenga el papel de Estado en el dia en que se verifique la venta.

